



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
R. Pymes N° 216 - Tel. 442942

RESISTENCIA, 30 JUN 2023

DICTAMEN N° 308

Ref.: E-6-2023-12881-Ae - s/ Proyecto de Resolución de cancelación de facturas de la firma CRECER CON TODOS S.R.L. (Programa Incluir Salud).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con veintiocho (28) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución por el cual la Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de facturas por la deuda generada con el prestador de DISCAPACIDAD CRECER CON TODOS S.R.L., CUIT 30-70953082-4, por la suma de Pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$48.433.704,46) de acuerdo al Decreto N° 1122/23; en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las adendas ratificadas mediante Decretos N° 1041/19 y 247/21.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, obra documentación dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud, en la cual el Dr. Mariano Chapo –Coordinador del Programa Incluir Salud- eleva documentación del prestador CRECER CON TODOS S.R.L., acompañando las documentaciones que acreditan las acreencias del prestador de Transporte de discapacidad mencionado por los períodos que se detallan en la misma (04/2022 a 10/2022) por el importe total de Pesos sesenta y nueve millones ciento noventa y un mil seis con treinta y siete centavos (\$69.191.006,37), a los efectos de su previa auditoria y correspondiente aprobación de las mismas. Además, se indica que la modalidad de cobro seleccionada por el Prestador es: quita del 30% en un pago.

Seguidamente en las e-partes 2/12, se incorporan las facturas, planillas y documentación emitidas por el prestador.

A e-parte 13, se adjuntan Notas de Crédito de la firma CRECER CON TODOS S.R.L., copia de Disposición N°25/2023 por la que el Coordinador del Programa "Incluir Salud" reconoce la deuda con los prestadores y su Anexo I presenta las dos modalidades de pago propuestas, comprobantes de cancelación de deudas del Programa Federal Incluir Salud UGP Chaco, reconocimiento de deuda con prestadores del servicio de transporte de discapacidad por parte del Ministerio de Economía de la Provincia del Chaco y nota de aceptación de la Modalidad de Pago (Propuesta A), por parte del Dr. Jorge A. Pacheco socio-gerente de la firma CRECER CON TODOS S.R.L.

A e-parte 14, se adjuntan copia del Decreto 2023-1122-APP-CHACO, por el cual se reconocería a cargo del Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad, por los períodos comprendidos desde el mes de abril de 2022 al mes de octubre de 2022

inclusive, por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos (\$299.921.472,70), conforme la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, consonante con la modalidad de pago prevista por la Disposición N° 499/23 del Coordinador del Programa "Incluir Salud".

A e- partes 16 obra proyecto de Resolución por medio del cual la Ministra de Salud Pública resuelve autorizar a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de las facturas a la firma CRECER CON TODOS S.R.L.

A e- parte 19, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción manifestando que Vista la presente sobre cancelación de las facturas a la firma CRECER CON TODOS S.R.L. por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuatro con cuarenta y seis centavos (\$48.433.704,46) previo a la intervención de esta instancia deberá encontrarse aprobada la auditoria de la deuda en cuestión tal como lo expresa el Decreto 1122/23 en su artículo 2º.

A e- parte 21, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública manifiesta que no existe objeción alguna al trámite.

A e- parte 22, obra Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública manifestando que obra Auditoria Interna realizada en e- parte 21 como lo solicita el art. 2 del decreto 1122/2023, se eleva el proyecto adjunto en e- parte 16 sin observaciones técnico – legales que realizar para continuidad del trámite.

A e- parte 24, interviene la Contaduría General de la Provincia y habiendo analizado la documentación contenida en el expediente, manifiesta que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; además advierte que no tomo intervención la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio a fin de informar la existencia de factibilidad presupuestaria.

A e- partes 25, obra intervención de la Subsecretaria de Política Económica manifestando que la factibilidad presupuestaria ya fue otorgada oportunamente en la actuación E 6-2022-46631-Ae.

A e- parte 28, obra Dictamen N°641/23, de la Asesoría General de Gobierno concluyendo que la Ministra de Salud Pública resulta competente para el dictado de la medida que se propicia por tanto corresponde dar continuidad al trámite.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:


Surge del análisis del expediente que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Decreto N° 1122/23 por el cual se reconoce a cargo del Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad, por los períodos comprendidos desde el mes de abril de 2022 al mes de octubre de 2022 inclusive, por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos (\$299.921.472,70), en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme al Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo periódico ratificado por Decreto N°2116/18 y adendas ratificadas por Decretos N°1041/19 Y N°247/21.

En el artículo 2º del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se entiende que la medida propiciada se encuadra en el marco normativo ut-
supra citado, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de la misma.

Oficie de atento dictamen.



Dr. MATÍAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 SJCh - T.100 F.237 CSIN